

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 249 Jueves 16 de octubre de 2025

Sec. II.A. Pág. 135090

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

20704

Orden EFD/1152/2025, de 9 de octubre, por la que, en aceptación de renuncia, se declara la pérdida de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de Joan López i Casanoves.

El Departamento de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por Resolución de 8 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Profesorado y Personal de Centros Públicos, acepta la renuncia a la condición de funcionario de carrera, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, presentada por don Joan López i Casanoves, con Número de Registro Personal ***5695*68 A0590.

Considerando que el artículo 63 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que la renuncia a la condición de funcionario es una de las causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera.

Vista la propuesta del Departamento de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Cataluña,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de carrera, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de don Joan López i Casanoves, con Número de Registro Personal ***5695*68 A0590 y Documento Nacional de Identidad ***5695**, causando baja en el citado Cuerpo desde el día 1 de septiembre de 2025.

Segundo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 9 de octubre de 2025.—La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P. D. (Orden EFD/335/2025, de 3 de abril), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X